

**CONFEDERACION HIPICA DE PUERTO RICO, INC.**  
**SORTEO DE EJEMPLARES IMPORTADOS**  
**DOSAÑEROS EN ENTRENAMIENTO**

**CONDICIONES DEL SORTEO**  
**8 DE MARZO DE 2025**

**PRIMERA** Todos los ejemplares en este catálogo serán ofrecidos al costo y se adjudicarán entre los licitadores por medio de sorteo, de conformidad con las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico, la Ley Hípica y el Reglamento Hípico. (Véase reglas de sorteo).

**SEGUNDA** Todos los ejemplares ofrecidos en el presente sorteo aparecen debidamente inscritos en los registros del Jockey Club, no están inscrito en la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico.

**TERCERA** La Confederación Hípica de Puerto Rico Inc., se reserva el derecho de retirar del sorteo a cualquier ejemplar por considerar que la oferta es insuficiente.

**CUARTA** El adjudicador será el juez final en cualquier disputa que pueda surgir entre dos o más licitadores.

**QUINTA** Todos los compradores deberán inspeccionar por completo cada ejemplar que consideren comprar. Según se establece en estas condiciones de venta, los compradores aceptan los ejemplares con todos los defectos. Los compradores que no inspeccionen o se nieguen a inspeccionar por cualquier motivo, incluyendo el no haber tenido la oportunidad de inspeccionar, estarán comprando el ejemplar a su propio riesgo.

**SEXTA** El ejemplar se entenderá vendido y será propiedad del comprador desde el momento en que se le adjudique el mismo, desde ese momento el comprador será el único responsable del cuidado, custodia, control y seguridad del ejemplar, y de todos los gastos relacionados con el ejemplar, y asume toda la responsabilidad y riesgo de lesión, enfermedad o muerte del ejemplar adquirido. El comprador libera, renuncia y exime de toda reclamación, responsabilidad, daños o pérdida de cualquier naturaleza que pueda tener contra el vendedor, sus oficiales, directores y empleados, agentes y representantes, de o que surjan de, cualquier descripción, identificación, accidente, enfermedad, robo o muerte de cualquier ejemplar comprado cuando y dondequiera que pueda ocurrir.

**SEPTIMA** Al momento de la adjudicación del ejemplar, el comprador deberá realizar la totalidad del pago correspondiente. El comprador deberá suscribir un Pagaré, un Reconocimiento de deuda a favor de la Confederación Hípica de Puerto Rico Inc., y una cesión de premios del cual podrá obtener una copia y examinar mediante solicitud en nuestras oficinas en o antes del día del sorteo.

**OCTAVA**

**PLAN DE FINANCIAMIENTO**

Es prerrogativa exclusiva de la Confederación Hípica de Puerto Rico Inc., y/o Camarero Race Track Corp. otorgar un plan de financiamiento sin intereses a aquellos Dueños cuyo historial de pago haya sido excelente, en cuyo caso el termino para el financiamiento no será mayor de 7 meses a partir del momento de la adjudicación del ejemplar.

Los ejemplares adquiridos bajo el programa de financiamiento al momento de la inscripción y registro en la Comisión de Juegos se le anotará un gravamen que impedirá la venta privada o cesión de este hasta que la obligación contraída sea salda en su totalidad.

INICIALES DUEÑO: \_\_\_\_\_

**NOVENA** Los Dueños que excedan el límite de crédito aprobado deberán pagar la diferencia en o antes del 14 MARZO DE 2025

**NOVENA B** Ningún Dueño podrá acogerse al Plan de Financiamiento si tiene pagos en atraso de subastas o sorteos anteriores o con alguna de las entidades que componen la Industria Hípica.

**DECIMA** El comprador que actúe como agente o apoderado de otro asumirá personal y solidariamente las obligaciones y responsabilidades del comprador hasta que éste haya cumplido con el pago total de la compra. Esta condición incluye a corporaciones y/o sociedades.

**UNDECIMA** El comprador deberá remover del área de cuarentena los ejemplares adquiridos en un período de 24 horas a partir del momento de la adjudicación del ejemplar. Si el comprador no cumple con lo anterior asumirá toda la responsabilidad por cualquier daño que sufra el ejemplar durante este periodo, y se compensará a la Confederación por treinta y cinco (\$35) por día, por concepto del cuidado del ejemplar.

**DUODECIMA**

***Derecho a Devolución***

No hay garantía expresa o implícita o representaciones del vendedor, el adjudicador y/o antiguo dueño ni de ninguna otra persona con relación a cualquiera de los ejemplares ofrecidos en el sorteo, incluyendo, pero no limitado a, en cuanto a condición, disposición para entrenamiento, correr, crianza y reproducción, estatus y cualidades de crianza, fertilidad, comercialización, salud o para cualquier otro propósito particular, o cualquier otra cualidad o atributo de cualquier ejemplar. Todos los ejemplares son ofrecidos y vendidos en la condición en que se encuentran "AS IS", que significa que ninguna razón puede ser utilizada para devolución del o los ejemplares adjudicados.

**DECIMOTERCERA** La Confederación Hípica de Puerto Rico Inc. le entregará los documentos del ejemplar una vez se pague la totalidad de la deuda o se haya acogido y aprobado el plan de financiamiento.

**DECIMOCUARTA** No se hace representación de forma alguna en cuanto a los ejemplares a ser sorteados.

INICIALES DUEÑO: \_\_\_\_\_